

Sugerencia de Oficio

Ministerio de Obras Públicas

Abril, 2012

Con el objeto de aclarar detalles de los acuerdos alcanzados entre ese Ministerio y la empresa concesionaria "Camino de la Madera S.A." en lo que respecta a la <sup>de Jim</sup> ~~fin~~ <sup>a Jim</sup> ~~finalidad~~ anticipado de la concesión, su régimen tarifario y composición societaria, se plantean las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las diferencias metodológicas establecidas entre los primeros informes encargados por el MOP para evaluar el fin de la administración privada y los efectuados en 2010 que determinan un cambio sustantivo en la valorización de la ruta?

¿Cómo se considera en los últimos estudios la depreciación de la carretera, ya que tanto el MOP como la empresa reconocen el deterioro de ésta?

¿Cuál es el acuerdo entre el MOP y la empresa concesionaria en materia de arreglos, mejoras viales y de las obras de arte desde 2010 hasta el fin de la concesión? ¿Durante el período desde 2010 a la fecha se estableció alguna modificación respecto a los costos que asumiría el MOP en las inversiones requeridas por dicho camino? ¿Ha facultado el MOP a la concesionaria para efectuar arreglos en la ruta que sean reembolsables? ¿En qué casos y cuáles son los montos que habrían alcanzado?

Respecto al tema tarifario, el fallo de la Corte Suprema que autoriza a la empresa a subir los peajes y obliga al MOP a cubrir la diferencia por el período no reajustado ya ha sido cancelado, alcanzando en 2011 a UF 416.403.

¿Cuánto de ese monto corresponde en realidad a la rebaja de tarifas que el MOP decretó a partir del 1 de junio de 2010? ¿En qué partida presupuestaria se incluye esta subvención de los peajes del Camino de la Madera y qué duración tiene esta medida? ¿En cuanto se calcula el valor "real" de los peajes?

¿Qué facultades tiene el MOP para rebajar las tarifas en rutas concesionadas? ¿Cuál es el convenio entre el MOP y la empresa que permite al Estado pagar la rebaja de peajes? ¿Está ligada esa rebaja de tarifas al acuerdo de fin anticipado de la concesión? Si es así, ¿qué costos indemnizatorios puede tener para el MOP la revocación del acuerdo de fin de la concesión y cuál sería el impacto en el valor de los peajes? ¿Puede la concesionaria subir el peaje en un 93% como señala en una inserción pública reciente?

En cuanto a la sociedad administradora de la Concesión del Camino de la Madera.

¿Qué empresas participaban en la concesión en 2010 y 2011?; ¿Qué cambios societarios se notificaron el período 2008 a 2011?; ¿Qué porcentaje tuvo en la concesión la empresa "CMB Chile S.A.", que es distinta a "CMB-PRIME AFI"?; ¿Cuándo ingresa a la sociedad concesionaria la empresa Inmobiliaria Cerro Mirador S.A.?

¿Cómo se justifica la extensión de la concesión por cinco años en forma casi simultánea con el acuerdo de recompra de la concesión por parte del Estado Chileno?